

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.267

Lunes 6 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2707498

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA MARCO ORIENTADOR DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE VERIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA HUELLACHILE Y SUS ANEXOS

(Extracto)

Mediante la resolución exenta N° 6.690, del 30 de septiembre de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprueba el Marco Orientador de Reconocimiento de Entidades de Verificación para el funcionamiento del Programa HuellaChile y sus anexos, el cual tiene por objeto establecer directrices y lineamientos para el reconocimiento de entidades de verificación de declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero y de uso del agua, así como definir orientaciones aplicables a los distintos procesos y ámbitos de verificación en el marco del Programa HuellaChile.

Título Primero: Disposiciones generales.

El primer título de la resolución establece el ámbito de aplicación, incorpora definiciones de conceptos técnicos, normas y metodologías para acreditar capacidades y experiencia en cuantificación y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero y uso del agua, y define las funciones del Programa HuellaChile en el procedimiento de reconocimiento.

Título Segundo: Marco orientador para el reconocimiento de entidades de verificación.

Se fijan criterios generales para el reconocimiento de entidades habilitadas para realizar la verificación de declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero y de uso del agua.

Título Tercero: Criterios específicos para el reconocimiento de entidades de verificación.

Se establecen criterios específicos para el reconocimiento de entidades de verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero, incluyendo la competencia técnica y experiencia de sus miembros, así como los ámbitos de reconocimiento: organizacional, eventos, productos, proyectos de mitigación y comunas.

Título Cuarto: Criterios generales y específicos de competencia técnica en procesos de verificación de declaraciones de uso de agua y proyectos de eficiencia de recursos hídricos.

Se establecen criterios generales y específicos para el reconocimiento de entidades de verificación de declaraciones de uso de agua, incluyendo la competencia técnica y experiencia de sus miembros, aplicables al ámbito de verificación de uso del agua y eficiencia de recursos hídricos.

Título Quinto: Marco orientador de reconocimiento de entidades.

Se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de entidades de verificación en el Programa HuellaChile, que incluyen la presentación de solicitud de reconocimiento y la documentación específica requerida, el periodo de recepción y evaluación de antecedentes, la incorporación a la nómina de entidades verificadoras disponible en página web del Ministerio, la vigencia y renovación del reconocimiento, las funciones de la entidad reconocida y el retiro de la nómina.

CVE 2707498

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Disposiciones transitorias:

Se establece una norma transitoria para regular materias que requieren una implementación progresiva.

Andrés Tomás Pica Téllez, Jefe de Oficina de Cambio Climático, Subsecretaría del Medio Ambiente.

